



DECRETO No. 238 DE 2021

“Por medio del cual se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observó que algunos empleados tenían derecho preferencial de encargo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Decreto No. 118 de 2021, se encargó a la señora KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.309.397, en el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal.

Que la señora KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.309.397, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Secretario Código 440 Grado 12, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios.

Que la señora KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.309.397, mediante Oficio GOBOL-21-021326, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-21-021326, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en virtud de lo anterior se aceptará la renuncia presentada por la señora KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.309.397, al encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, empleo en el cual fue encargada y se encuentra en vacancia temporal; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Secretario Código 440 Grado 12, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Movilidad.



DECRETO No. 238 DE 2021

“Por medio del cual se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Que en el empleo de Secretario Código 440 Grado 12, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Movilidad, se encuentra nombrada en provisionalidad la señora KAREN MARGARITA PEREZ CARABALLO, identificada con la C.C. No. 1.047.375.225, en el empleo en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.3.4 del decreto ibídem señala “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que así las cosas, deberá declararse insubsistente a la señora KAREN MARGARITA PEREZ CARABALLO, identificada con la C.C. No. 1.047.375.225, en el empleo de Secretario Código 440 Grado 12, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por la señora KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.309.397, en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios, en el cual había sido encargado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo primero y la parte motiva de este acto administrativo, la señora KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.309.397, deberá reasumir las funciones del empleo de Secretario Código 440 Grado 12, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios, empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo segundo del presente acto administrativo y lo expuesto en la parte motiva del mismo, declárase insubsistente a la señora KAREN MARGARITA PEREZ CARABALLO, identificada con la C.C. No. 1.047.375.225, en el empleo de Secretario Código 440 Grado 12, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las señoras KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO y KAREN MARGARITA PEREZ CARABALLO.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar